

Fecha: 24-08-2024
Medio: El Divisadero
Supl.: El Divisadero
Tipo: Noticia general
Título: La propuesta de Luperciano Muñoz para los residuos de la cuenca del Chelenko: Quemarlo (casi) todo

Pág.: 8
Cm2: 614,3
VPE: \$ 853.309

Tiraje: 2.600
Lectoría: 7.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

La propuesta de Luperciano Muñoz para los residuos de la cuenca del Chelenko: Quemarlo (casi) todo

• Proyecto de termodisociación anóxica es el nombre de la iniciativa.

Por Patricio Segura Ortiz
Periodista

Las dudas del SEA y la comunidad

Aunque la DIA no alcanzó a llegar a manos de los organismos evaluadores, cuando pasó por la consulta de pertinencia concitó múltiples dudas en el SEA. En carta enviada el 2 de mayo, el organismo hizo más de 30 observaciones solicitando aclaraciones, particularmente en lo relacionado con “caracterizar y estimar las emisiones atmosféricas para las distintas etapas del proyecto, acompañando modelación de dispersión atmosférica”, toda vez que no existía mención alguna sobre el particular. Lo mismo solicitó para el olor: “Caracterizar (considerando concentración, calidad, tono hedónico, intensidad) y estimar el olor. Además, en su análisis deberá considerar su proceso de formación y forma de liberación a la atmósfera, acompañando modelo de dispersión de olores u otras metodologías que estime pertinente”.

Asimismo, requirió que “considerando los contaminantes de las aguas de lavado, y, la cercanía del proyecto al río Bertrand, presentar gráfica y espacialmente, el diseño del manejo de los residuos líquidos del proyecto (considerar drenes de infiltración)”. Y consultó “cuál será el tratamiento/disposición/eliminación de las escorias y cenizas que estarán dispuestas en esta zona”. Aludió también a que no queda clara la vida útil del proyecto, “considerando sus distintas etapas (construcción, operación y cierre)”.

En ocho páginas, el SEA solicitó múltiples precisiones, incluidas las relacionadas con el hecho de emplazarse en la Zona de Interés Turístico Chelenko.

Pero no fue sólo este organismo el que hizo saber sus inquietudes.

El 19 de abril, doce organizaciones de las dos comunas involucradas enviaron una carta al Servicio de Evaluación Ambiental planteando que un proyecto de estas características debe ser evaluado con el mayor estándar: Estudio de Impacto Ambiental. Estas fueron la Junta de Vecinos N°8 de Puerto Guadal, la Junta de Vecinos N°6 Puerto Río Tranquilo, la AG de Turismo, Cultura y Artesanía de Puerto Guadal, la Agrupación de Turismo y Cultura Calafates de Bahía Murta, la Corporación Chelenko, la Unión Comunal Rural de Chile Chico, el Comité de Turismo y Cultura de Río Leones, la Feria Campesina de Bahía Murta, la Cámara de Turismo y Comercio de Puerto Río Tranquilo, el Comité de Desarrollo de la Infancia del Baker de Puerto Bertrand, la AG Turismo, Recreación, Educación Ambiental Costa Murta y la Comunidad Organizada de Operadores y Servicios Turísticos de Puerto Bertrand.

Entre los argumentos de carácter técnico mencionaron que éste generaría al menos cuatro de los efectos que obligan a ingreso de un EIA, “debido a las potenciales emisiones al ambiente de dioxinas, furanos y metales pesados, todas sustancias

tóxicas para la salud de las personas y el ambiente, en cantidades superiores a las permitidas por las normas nacionales y extranjeras. Estas emisiones serán expulsadas de la planta, entre otras formas, dentro de las emisiones de gases a la atmósfera en tamaños de nanopartículas, muy difíciles de detectar y filtrar, por lo que las probabilidades de que salgan al ambiente son altas”.

Se alude así a los “riesgos para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos”; “efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”; “reasantamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”; y a “localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar”.

En términos de políticas públicas, aclaran que la incineración de materia orgánica, poda, plásticos y otros componentes, va en contra de todas las iniciativas que desde las localidades de ambas comunas se han venido impulsando en pos de la reducción de la generación de basura mediante la autoproducción, la reutilización de los residuos orgánicos para recuperación de suelos cultivables y huertas familiares, la valorización de residuos y reciclaje, por lo que sería contradictorio dar una señal del tipo “no haga esfuerzos en reducir o reutilizar su basura, nosotros la hacemos desaparecer”.

Más aún, el proyecto va en dirección contraria a las iniciativas apoyadas por fondos públicos sectoriales y del propio Gobierno Regional de Aysén, coherentes con el “Plan de Gestión de Residuos Sólidos Municipales 2015-2035 del Gobierno Regional de Aysén” y que considera un “programa ciudadano que incluye el desarrollo de iniciativas que buscan el cambio de hábitos de consumo, el desarrollo de actitudes de conciencia ambiental, pero también se suman las acciones asociadas a la promoción de instrumentos normativos y otras gestiones relacionadas”.

La Política Nacional de Residuos 2018-2030 establece una estrategia jerarquizada para el manejo de residuos donde la prioridad está en evitar la generación, seguida de reutilización, reciclaje de uno o más de sus componentes, su valorización energética “dejando como última alternativa su eliminación”. “El proyecto ‘Centro de Gestión de Residuos Sólidos Cuenca General Carrera’ ofrece una alternativa que corresponde a la última acción de la jerarquía para el manejo sustentable de residuos, y por tanto deberían ser otras las actividades a realizar en la región para avanzar en el manejo

sustentable de los residuos sólidos” señalan las y los dirigentes comunitarios en la carta dirigida al SEA.

Y, en un listado amplio, dan cuenta en la carta de la incongruencia del proyecto con la Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 desarrollada recientemente por el Ministerio de Medio Ambiente, la Ley de Responsabilidad Extendida al Productor y Fomento al Reciclaje, el Reglamento de Envases y Embalajes de la Ley REP y la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos al 2040 que plantea alcanzar a ese año un 66% de valorización de los residuos orgánicos generados a nivel municipal, a lo cual este proyecto claramente no aportaría al ser reducidos a cenizas.

Por último, recuerdan que “una planta incineradora de residuos propuesta en Lautaro (WTE Araucanía), fue rechazada en 2022 por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Araucanía y en 2023 el Comité de Ministros, con 17 mil observaciones ciudadanas en contra, ya que fue evaluada ambientalmente mediante estudio de impacto ambiental”.

A la misiva de las organizaciones se sumó la Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén (CODESA) que solicitó por esos días hacerse parte en el procedimiento de consulta de pertinencia. Pero el SEA no tuvo que responder al declararse desistido el trámite.

CODESA puso estos antecedentes en conocimiento del Gobierno Regional de Aysén, financista tanto de las 45 hectáreas donde se pretende materializar el proyecto como de los fondos para la realización del estudio. Más aún y paradójicamente, este organismo lo ha incluido como parte de la cartera de proyectos que operativizan el avance del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Municipales 2015-2035, presentándolo el 8 de agosto ante la Comisión de Regionalización Integración Territorial y Medio Ambiente del Consejo Regional.

El futuro del proyecto hoy es incierto. El argumento del SEA para declararlo inadmisibile, entre otros, fue que su falta de “claridad” para ser comprendido por la ciudadanía, que “no presenta los contenidos comunes y mínimos de las Declaraciones de Impacto Ambiental”, en especial dado que no “cuantifica las emisiones relacionadas con gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta del proyecto”.

Incluso, se señala que la iniciativa no aclara por qué podría evaluarse vía Declaración y no mediante Estudio de Impacto Ambiental.

La licitación de la consultoría obliga a que se presente el proyecto a evaluación ambiental, donde uno de los productos de los términos de referencia es la “obtención de la resolución de calificación ambiental (RCA) favorable”.

Un objetivo que, hoy por hoy, no está tan claro que se pueda alcanzar.



Diversos fondos públicos se han utilizado para enfrentar la generación de residuos. Acá un taller de lana como aislante.



El vertedero de Bahía Murta, en el sector del Engaño de la comuna de Río Ibáñez.